

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de reunión de la Comisión Paritaria del [Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas](#) de León, por la que se aprueba la tabla salarial correspondiente al año 2011 (código 24002005011980), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por la Unión General de Trabajadores:

- Don Manuel Gómez Quiñones
- Don Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

- Don Pablo Iván García Velilla
- Don Germán Tascón Tascón

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- Don Javier Vega Corrales
- Don Domingo Cueto Sánchez
- Don Amabilio Cubillas González

Secretario de Actas:

- Don Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 17.00 horas del día 28 de marzo de 2011 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomando la tabla vigente durante el año 2010 como base, se conviene por los asistentes, conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión Negociadora del IV Convenio General de Sector de la Construcción, de fecha 22 de junio de 2010, aprobar la Tabla Salarial correspondiente al año 2011, quedando según figura en Tabla anexa.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como la nueva Tabla Salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

TABLAS SALARIALES 2011

Nivel	Salario Base Día	Plus Salarial Día	Plus Extrasal. Día	Pagas Extras y Vacaciones	Cómputo Global Anual	Horas Extras
II	35,74	16,44	4,67	1.627,59	21.497,63	17,76
III	35,17	16,44	4,67	1.589,72	21.193,95	17,48
IV	34,67	16,44	4,67	1.551,86	20.914,54	17,24
V	33,99	16,44	4,67	1.491,31	20.502,35	16,91
VI	33,00	16,44	4,67	1.438,34	20.011,76	16,48
VII	31,14	16,44	4,67	1.400,47	19.275,31	15,76
VIII	29,27	16,44	4,67	1.339,91	18.466,72	15,06
IX	27,64	16,44	4,67	1.302,05	17.807,12	14,44
X	26,11	16,44	4,67	1.249,06	17.138,53	13,86
XI	24,74	16,44	4,67	1.188,50	16.495,77	13,28
XII	22,76	16,44	4,67	1.150,64	15.718,87	12,56
XIII	17,17	16,44	4,67	809,98	12.824,25	9,68
Art. 29	Ropa de trabajo			0,22		
Art. 30	Resgaste herramienta			0,32		
Art. 31	Dieta			29,82		
Art. 31	1/2 dieta			10,38		
Art. 32	Kilometraje			0,32		
Art. 35.1.b	Indemnización			47.000,00		
Art. 35.1.c	Indemnización			28.000,00		

4218